

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

(REMTYS)

		HOMOCLAVE:	SA-2479	
NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO
Pasaporte ordinario por primera vez.				
DESCRIPCIÓN:				
Trámite de pasaporte ordinario para mayores y menores de edad, que es el documento de identidad y viaje que la Secretaría de Relaciones Exteriores expide a los mexicanos, para acreditar su nacionalidad e identidad, y solicitar a las autoridades extranjeras permitan el libre paso y proporcionen ayuda y protección al titular del mismo.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Reglamento de pasaportes y del documento de identidad y viaje, artículos 14 al 20,27,29,30 al 32. Convenio de colaboración administrativa para el establecimiento y operación de una oficina municipal de enlace, que suscribe la Secretaría de Relaciones Exteriores y el ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México. Título Sexto, Capítulo I, artículo 74, punto 2, numeral 2.5 del Bando Municipal vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Pasaporte Ordinario Mexicano		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		La señalada en el documento.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	Reglamento de pasaportes y del documento de identidad y viaje, artículo 28.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB:
			x	No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el ciudadano requiere el pasaporte para salir del país.		

ID	MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
2479	1. Pasaporte ordinario para mayores de edad, por primera vez.	Trámite de pasaporte ordinario mexicano por primera vez, para mayores de edad.
2485	2. Pasaporte ordinario para menores de edad, por primera vez.	Trámite de pasaporte ordinario mexicano por primera vez, para menores de edad.

REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:	
1. Pasaporte ordinario para mayores de edad, por primera vez. (2479)			
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Agendar una cita vía telefónica o vía WhatsApp al 55 89 32 48 27 y acudir personalmente. (Al agendar su cita, serán enviados vía correo electrónico, 3 formatos, los cuales el usuario (a) deberá imprimir y presentar el día de su cita)	N/A	N/A	Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento Atlacomulco vigente. Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, artículo 14, último párrafo.

Los formatos son:			
1. Hoja de confirmación de cita impresa.	Si	No	Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento Atlacomulco vigente. Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, artículo 14, último párrafo.
2. Hoja de ayuda para pago en ventanilla bancaria (para pago federal).	Si	No	Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento Atlacomulco vigente. Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, artículo 14, último párrafo.
3. Hoja de datos complementarios (llenar y presentarla el día de su cita).	Si	No	Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento Atlacomulco vigente. Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, artículo 14, último párrafo.
Clave única de Registro de Población (CURP) certificada. (Fecha de impresión no mayor a 3 días a la fecha de la cita)	Si	No	Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento Atlacomulco vigente. Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, artículo 14, último párrafo.
Documento que acredite su nacionalidad mexicana como puede ser el acta de nacimiento certificada o su equivalente (el registro de nacimiento debe ser ocurrido dentro de los primeros diez años de vida en caso de adultos, en caso de menores de edad el registro de nacimiento debe ser ocurrido dentro de los primeros dos años de vida, de lo contrario la Secretaría podrá solicitar documentación complementaria, por considerarse registro extemporáneo).	Si	No	Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, artículos 14 fracción V.
Adjuntar identificación oficial vigente con foto, como puede ser: credencial de elector, cédula profesional, título profesional, cartilla militar liberada, credencial INAPAM, carta de pasante, credencial de servicios médicos, matrícula consular, carta de naturalización, certificado de nacionalidad mexicana, credencial nacional para personas con discapacidad.	Si	Si (1) Simple	Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, artículo 14, fracción VI.
Pago de derechos por la expedición de pasaporte, realizado en ventanilla bancaria.	Si	No	Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, artículo 14, fracción III y artículo 28.
NOTA: También podrá solicitarse cualquier otro documento que se desprenda al momento de la realización del trámite, por razón de alguna inconsistencia o irregularidad en la	Si	Si (1)	Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, artículo 14, último párrafo.



<p>documentación y que se requiera como prueba adicional para demostrar fehacientemente su nacionalidad e identidad ante la S.R.E.</p> <p>En caso de registro extemporáneo para mayor de edad (el solicitante podrá presentar cualquiera de los documentos que a continuación se enlistan: acta de matrimonio de padres, acta de hermano (a) mayor (que no sea extemporáneo), acta de padre o madre, documento migratorio de madre extranjera, certificado de primaria concluida entre 12 y 14 años).</p> <p>La documentación solicitada se requiere para la integración de la solicitud de pasaporte, la cual se envía a la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores Estado de México ubicada en Toluca, para su evaluación y archivo.</p>	<p>Si</p>	<p>Simple</p> <p>Si (1)</p> <p>Simple</p>	<p>Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, artículo 15.</p>
<p align="center">REQUISITOS:</p> <p align="center">2. Pasaporte ordinario para menores de edad, por primera vez. (2485)</p>		<p align="center">FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:</p>	
<p>PERSONAS FÍSICAS</p>	<p align="center">ORIGINAL</p>	<p align="center">COPIA(S)</p>	
<p>Agendar una cita vía telefónica o vía WhatsApp al 55 89 32 48 27 y acudir personalmente. (Al agendar su cita, serán enviados vía correo electrónico, 3 formatos, los cuales el usuario (a) deberá imprimir y presentar el día de su cita)</p> <p>Los formatos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de confirmación de cita impresa. 2. Hoja de ayuda para pago en ventanilla bancaria (para pago federal). 3. Hoja de datos complementarios (llenar y presentarla el día de su cita). <p>Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada, del menor y quienes ejercen la patria potestad o tutela. (Fecha de impresión no mayor a 3 días a la fecha de la cita)</p>	<p>N/A</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>N/A</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p>	<p>Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento Atlacomulco vigente.</p> <p>Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, artículo 18, último párrafo.</p> <p>Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento Atlacomulco vigente.</p> <p>Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, artículo 18, último párrafo.</p> <p>Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento Atlacomulco vigente.</p> <p>Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, artículo 18, último párrafo.</p> <p>Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento Atlacomulco vigente.</p> <p>Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, artículo 18, último párrafo.</p> <p>Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento Atlacomulco vigente.</p> <p>Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, artículo 18, último párrafo.</p>

Acudir a la oficina ambos padres o quien ejerza patria potestad o tutela, sobre el menor.	N/A	N/A	Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, artículos 18 al 27.
Documento que acredite la nacionalidad mexicana del menor, como puede ser el acta de nacimiento certificada o su equivalente, (registro de nacimiento ocurrido dentro del primer año de vida).	Si	No	Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, artículos 18, fracción III.
Adjuntar identificación oficial vigente del menor con foto, como credencial de la escuela, constancia de estudios o constancia pediátrica con fotografía y sello (sólo para menores de 7 años).	Si	Si (1) Simple	Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, artículos 18, fracción IV.
Presentar identificaciones oficiales vigentes con foto, de ambos padres, o quien ejerza patria potestad o tutela sobre el menor.	Si	Si (1) Simple	Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, artículos 18, fracción IV.
Pago de derechos por la expedición de pasaporte, realizado en ventanilla bancaria.	Si	No	Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, artículo 18, fracción VI y artículo 28.
NOTA: También podrá solicitarse cualquier otro documento que se desprenda al momento de la realización del trámite, por razón de alguna inconsistencia o irregularidad en la documentación y que se requiera como prueba adicional para demostrar fehacientemente su nacionalidad e identidad ante la S.R.E.	Si	Si (1) Simple	Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, artículo 18, último párrafo.
En caso de registro extemporáneo para menor de edad (el solicitante podrá presentar cualquiera de los documentos que a continuación se enlistan: acta de matrimonio de padres, acta de hermano (a) mayor (que no sea extemporáneo), acta de padre o madre, documento migratorio de madre extranjera, certificado de primaria concluida entre 12 y 14 años, para menores de 12 años de edad, podrán presentar constancia de alumbramiento o certificado médico de nacimiento).	Si	Si (1) Simple	Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, artículos 15
La documentación solicitada se requiere para la integración de la solicitud de pasaporte, la cual se envía a la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores Estado de México ubicada en Toluca, para su evaluación y archivo.			
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

(Aplicable a las 6 diferentes modalidades)

- 1.-Verificar los requisitos para pasaporte directamente en la Oficina o en la página de la S.R.E.(www.sre.gob.mx).
- 2.-Reúne los requisitos necesarios (incluyendo pago de derechos federales) y agenda cita llamando al número telefónico o vía WhatsApp al 55 89 32 48 27.
- 3.-Acude a la Oficina de Enlace con la S.R.E. el día de su cita.
- 4.-Entrega requisitos y proporciona datos biográficos tales como fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio y teléfonos.
- 5.-El personal de la Oficina verificará los documentos y si todo se encuentra correcto, se le proporcionará la orden de pago municipal, la cual deberá cubrir en ese momento en la oficina, para realizar la captura de los datos biográficos en el sistema de pasaportes.
- 6.-Permite la captura de tus datos biométricos, tales como foto (acudir con ropa oscura, cara descubierta) huellas dactilares, reconocimiento de iris (no acudir con lentes de contacto) y firma.
- 7.-Revisa que tus datos estén correctos, en la solicitud que se imprime del sistema y firma de conformidad.
- 8.-El personal de la Oficina, te proporcionará la orden de pago municipal, número telefónico de la Oficina y fecha aproximada para confirmar vía telefónica la llegada del pasaporte.
- 9.-La Oficina, envía el expediente a la Oficina de Pasaportes en el Estado de México, ubicada en Toluca, para autorización de los documentos, así como impresión y ensamble del pasaporte.
- 10.-La Oficina de Pasaportes en el Estado de México, remite el pasaporte a la Oficina de Enlace para su entrega.
- 11.- El titular realiza la llamada telefónica para confirmar la llegada del pasaporte y acude a recogerlo, presentando identificación oficial y la copia del pago de derecho municipal.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/pasaporte-ordinario-para-personas-mayores-de-edad/SRE112>

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/pasaporte-ordinario-para-menores-de-edad-con-la-presencia-de-ambos-padres-o-quienes-ejercen-patria-potestad/SRE117>

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

No aplica.

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:	15 Minutos.	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	8 días hábiles. (excepto huella social, extravío, modificación, juicios, entre otros)
COSTO:	1. <u>Pasaporte ordinario para mayores de edad, por primera vez.</u> DERECHO FEDERAL		

VIGENCIA 3 AÑOS

PAGO COMPLETO: \$1,730.00 (mil setecientos treinta 00/100 M.N.)

50% DE DESCUENTO: \$865.00 (ochocientos sesenta y cinco 00/100 M.N.)

(Adultos mayores, personas con discapacidad y trabajadores agrícolas (México-Canadá) esta última exclusivamente en 3 y 6 años).

VIGENCIA 6 AÑOS

PAGO COMPLETO: \$2,350.00 (dos mil trescientos cincuenta 00/100 M.N.)

50% DE DESCUENTO: \$1,175.00 (mil ciento setenta y cinco 00/100 M.N.)

(Adultos mayores, personas con discapacidad y trabajadores agrícolas (México-Canadá) esta última exclusivamente en 3 y 6 años).

VIGENCIA 10 AÑOS

PAGO COMPLETO: \$4,120.00 (cuatro mil ciento veinte 00/100 M.N.)

50% DE DESCUENTO: \$2,060.00 (dos mil sesenta/100 M.N.)

(Adultos mayores, personas con discapacidad y trabajadores agrícolas (México-Canadá) esta última exclusivamente en 3 y 6 años).

DERECHO MUNICIPAL: \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) Costo por trámite.

NOTA: El derecho federal (vigencia del pasaporte) y el municipal (cuota municipal), se pagan por separado.

Vigencia del costo federal: del 01/01/2025 al 31/12/2025.

2. Pasaporte ordinario para menores de edad, por primera vez.

DERECHO FEDERAL

VIGENCIA 1 AÑO (Exclusivo menores de 3 años de edad).

PAGO COMPLETO: \$885.00 (ochocientos ochenta y cinco 00/100 M.N.)

50% DE DESCUENTO: \$445.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco 00/100 M.N.)

(Personas con discapacidad).

VIGENCIA 3 AÑOS (Para mayores y menores de 3 años de edad).

PAGO COMPLETO: \$1,730.00 (mil setecientos treinta 00/100 M.N.)

50% DE DESCUENTO: \$865.00 (ochocientos sesenta y cinco 00/100 M.N.)

(Personas con discapacidad).

VIGENCIA 6 AÑOS (Exclusivo mayores de 3 años de edad)



	<p>PAGO COMPLETO: \$2,350.00 (dos mil trescientos cincuenta 00/100 M.N.)</p> <p>50% DE DESCUENTO: \$1,175.00 (mil ciento setenta y cinco 00/100 M.N.) (Personas con discapacidad).</p> <p>DERECHO MUNICIPAL: \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) Costo por trámite. Adicionalmente por cada trámite que se realice en la oficina, se generará un cobro extra de \$500.00 (quinientos pesos) por la prestación del servicio, la oficina proporcionará al usuario (a) la orden de pago correspondiente para realizar dicho pago el día de su cita.</p> <p>NOTA: El derecho federal (vigencia del pasaporte) y el municipal (cuota municipal), <u>se pagan por separado.</u> Vigencia del costo federal: del 01/01/2025 al 31/12/2025.</p>							
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Derecho Federal: Ley Federal de Derechos artículo 20, fracción II, III, y IV. Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, artículo 14, fracción III.</p> <p>Derecho Municipal: Acta de cabildo No. TMA/0023/01/2025 de fecha 10 de enero de 2025.</p>							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	<p>Derecho Federal: Directamente en ventanilla bancaria, mediante la presentación de la hoja de ayuda para dicho pago (a excepción de tiendas de conveniencia y Telecom)</p> <p>Derecho Municipal: La cuota municipal se paga en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Atlacomulco, ubicada en el interior del Palacio Municipal de Atlacomulco, ubicada en calle Isidro Fabela Alfaro s/n, Col. Centro, 50450. Atlacomulco, México.</p>							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Puede efectuar su pago municipal en la Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, Atlacomulco.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<p>Sujeto a resoluciones internas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, evaluadas en la Oficina de Pasaportes en el Estado de México, ubicada en la ciudad de Toluca.</p> <p>Esta oficina de enlace, recibe documentación necesaria para el trámite de pasaporte, ingresando datos personales y biométricos tales como fotografías, huellas, firma y reconocimiento de iris al Sistema de Pasaportes, para después enviarlos a la Oficina de Pasaportes del Estado de México, Toluca para su elaboración, devolviendo los pasaportes a la oficina de enlace para su entrega. En caso de la detección por parte de las áreas de normatividad y autorización, de irregularidades e inconsistencias en la documentación presentada, que impidan la expedición del documento, se le notificará al titular del mismo.</p>			
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal Vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana Anexar link de la protesta ciudadana		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS	Artículo 258 del Bando Municipal 2025. Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 258 del Bando Municipal 2025.

ANTE LA NEGATIVA						
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO X	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica.		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	No aplica.		
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.					

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento.				Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M.E. María de Lourdes Miranda Aguilar					
DOMICILIO:	CALLE	Ingeniero Luis Galindo Ruiz	NO. EXT.	"D"	NO. INT.	101	
COLONIA:	Isidro Fabela		MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	122 0424		N/A	omeatlacomulco@hotmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.		NO. EXT.	No aplica.	NO. INT. No aplica.	
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.			
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica.	No aplica.		No aplica.	No aplica.			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	El pasaporte es ordinario por lo que las personas pueden tramitarlo en cualquier parte del país, la oficina atiende principalmente a los municipios cercanos.						

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué documentos debo presentar para recoger mi pasaporte?
RESPUESTA:	Para trámites de personas mayores de edad , es importante que el interesado se presente con el pago de derecho municipal ya realizado, y una identificación oficial para poder hacer entrega del pasaporte. En caso de menores

	de edad, sólo podrá recoger el pasaporte padre, madre, quien ejerza la patria potestad o tutela del menor, presentando la copia del pago municipal y una identificación oficial vigente.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién más puede recoger mi pasaporte y cuánto tiempo tengo para recogerlo?
RESPUESTA:	Tratándose de mayores de edad , solamente puede recogerlo el interesado y debe ser en un periodo menor a 30 días naturales a partir de la fecha de expedición del pasaporte. En caso de menores de edad , sólo podrá recoger el pasaporte padre, madre, quien ejerza la patria potestad o tutela del menor.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuáles son las recomendaciones para la toma de fotografía para el pasaporte?
RESPUESTA:	La fotografía será tomada en la Oficina de Enlace, en caso de mujeres , deben acudir con maquillaje discreto, cara, frente y orejas descubiertas, sin accesorios en el cabello, se pedirá que los aretes sean retirados al momento de tomar la fotografía. En el caso de hombres , cara, frente y orejas descubiertas. Para todos los casos , los solicitantes tendrán que acudir con ropa oscura, quien use lentes de contacto, tendrá que retirarlos, para la lectura de su iris, por lo que se recomienda, acuda con su estuche para almacenarlos.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

 <p>RESPONSABLE</p> <p>02/03/2025</p> <p>Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores</p> <p>M.E. MARÍA DE LOURDES MIRANDA AGUILAR JEFA DE OFICINA DE ENLACE CON LA S.R.E.</p>	 <p>VALIDÓ Y AUTORIZO</p> <p>Secretaría del Ayuntamiento</p> <p>MTRO. JOSÉ EMMANUEL PÉREZ MONDRAGÓN SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>05 DE MARZO 2025</p>
--	--	---